



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
Bloque  
Partido Federal Fueguino*

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	13/04/12 Hs. 9:40
Numero:	328 Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	23/11
Recibido:	<i>[Signature]</i>

NOTA N° 31 /2012.-----

LETRA: B.P.F.F.-----

USHUAIA, de abril de 2012.-

SEÑOR PRESIDENTE:

El Proyecto de Ordenanza Municipal que se acompaña, tiene por objeto corregir un error involuntario que se cometió al momento de sancionar la Ordenanza Municipal N° 4045 en lo que respecta a su artículo 2º, error que no da claridad en la interpretación a lo que se pretendió expresar en su redacción.

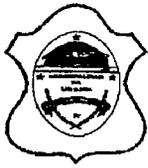
Es por lo expuesto que vengo a propiciar la modificación del Artículo 2º de la mencionada norma y de esta forma salvar lo que a mi entender fue un error involuntario.-

Sin otro particular y descontando que el Proyecto propuesto contará con el acompañamiento de la totalidad de los Ediles, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.-

*[Signature]*  
LUIS ALBERTO CARDENAS  
Concejal P.F.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damian DE MARCO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque  
Partido Federal Fueguino*

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 4045, el que quedará redactado según se transcribe a continuación:

“ ARTÍCULO 2º.- Lo establecido en el Artículo 1º estará condicionado a que la Parcela resultante , con frente a la calle San Martín, tenga como uso específico el de Estacionamiento Vehicular, lo cual deberá quedar establecido en el plano de mensura y en las Escrituras Traslativas de dominio.-”

ARTÍCULO 2º.- DE FORMA.-

  
LUIS ALBERTO CARDENAS  
Concejo Deliberante  
Concejo Deliberante Ushuaia